



BASES LEGALES DEL SORTEO DE 2 ENTRADAS DOBLES PARA HALLOWEEN EN PORTAVENTURA WORLD 2025

I. PROMOTOR DE LA CAMPAÑA

El Institut Valencià de la Joventut (IVAJ) junto con PortAventura World tienen previsto realizar una acción en la red social Instagram Carnet Jove que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las siguientes bases:

II. MODALIDAD Y PROPÓSITO DE LA ACCIÓN

Con la finalidad de fomentar las ventajas del Carnet Jove y sacar el máximo provecho al tiempo libre, se plantea la realización de un sorteo, el premio del cual serán dos entradas dobles para Halloween PortAventura World 2025. Esta campaña pretende recoger interacciones en formato comentarios y *likes* en el post en el que se anuncie el sorteo, así como aumentar el número de seguidores y seguidoras del perfil @carnetjove_ivaj

III. QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas que tengan entre 14 y 30 años, que dispongan del Carnet Jove vigente hasta la fecha de

finalización de esta promoción, y que realicen los pasos requeridos para participar: dar *like* a la publicación de Instagram Carnet Jove, mencionar a una persona con la que iría a visitar Halloween PortAventura World 2025 y seguir los perfiles de @carnetjove_ivaj y @portaventuraworld.

IV. PLAZO DE LA ACCIÓN

El período de participación se iniciará a partir del momento en el que se publique el post correspondiente al sorteo y durará ~~hasta el 27 de octubre a las 12:00h~~ **hasta el 29 de octubre a las 12:00h**. El IVAJ contactará con las personas seleccionadas a través de mensaje privado para informarles y pedirles su nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, teléfono y correo electrónico.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de 48 horas para aceptar el premio y comunicar los datos necesarios para hacerlo efectivo. Si la persona seleccionada no rellena los datos personales de contacto que el IVAJ considere necesarios para enviarle las entradas durante ese plazo de 48 horas o no cumpliera con los requisitos de las presentes Bases, se entenderá que renuncia al premio, y se le dará a otra persona suplente según el orden de la lista de espera. En caso de que nadie responda en el plazo indicado, se negaran a aceptar el premio, o bien no cumplieran con los requisitos, el premio se considerará desierto. El IVAJ no asume ninguna responsabilidad frente a las personas que no hayan respondido.

Una vez comprobado por parte del IVAJ que las personas seleccionadas cumplen los requisitos del punto III, se publicará el nombre del perfil de las dos personas ganadoras en *stories* y a cada una de ellas se les enviará por correo electrónico las dos entradas.

Cada uno de los premios incluye una entrada doble para acudir a Halloween PortAventura World 2025, para dos personas (la persona ganadora debe tener entre 14 y 30 años y el Carnet Jove vigente y puede asistir acompañada con la persona que desee).

V. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

En las fechas indicadas en el punto IV de estas Bases Legales, se publicará en el perfil de Instagram del Carnet Jove, un post mediante el cual se animará a los y las seguidores del Carnet Jove del IVAJ a participar.

Para participar en la acción, las personas usuarias de Carnet Jove tendrán que mencionar en el post del sorteo a una persona con quien irían a PortAventura World, dar like en la publicación y seguir a @carnetjove_ivaj y a

@portaventuraworld. El número de participaciones es ilimitado siempre que se nombre a un amigo o una amiga diferente cada vez. No podrán recaer varios premios sobre una misma persona participante.

La selección de las personas ganadoras se realizará a través de una herramienta en línea, la cual seleccionará de manera aleatoria a las personas ganadoras del sorteo y emitirá un certificado garantizando la transparencia y legalidad del proceso.

El incumplimiento de lo establecido en las presentes Bases Legales comportará la inadmisión como participante del concurso.

Asimismo, el IVAJ estará legitimado en todo momento para retirar de la participación a quienes utilicen mecanismos de participación contrarios a la legalidad.

El IVAJ se reserva el derecho de cancelar la promoción si no se reúnen participaciones válidas suficientes para seleccionar a las personas premiadas. El IVAJ queda liberado de cualquier obligación con las personas que hubieran participado.

VI. PUBLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición a través de la publicación de contenido en el evento por parte de las personas ganadoras en el momento en el que disfruten del premio.

De este modo, la organización podrá utilizar como considere oportuno el material recibido, cortando y/o editando, las imágenes o textos para la difusión que libremente determine, dentro de los límites de la ley de protección de datos y sin violar el honor y el decoro de la persona participante.

Las personas participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el organizador, derivada del contenido suministrado para participar, manteniendo indemne al organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

VII. DERECHOS DE IMAGEN

La persona usuaria que participa asume expresamente cualquier responsabilidad contraída con terceros por la realización y publicación de este

contenido, en especial en lo relacionado con los derechos de imagen o propiedad intelectual que pudieran corresponderles, eximiendo en todos los casos a la organización de cualquier reclamación al respecto.

Las personas participantes aceptan expresamente que su nombre aparezca y se emita como crédito de autor del contenido subido a las redes sociales del IVAJ, así como en cualquier otro apoyo de comunicación dentro de los límites de la ley de protección de datos y sin violar el honor y el decoro del usuario participante.

VIII. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

El IVAJ se comunicará directamente con las personas ganadoras por mensaje directo.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

X. DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de las personas participantes no cumple con los requisitos exigidos en las bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidas de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

XI. PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS Y OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. El IVAJ, o el organizador, no se responsabiliza de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes. El IVAJ, o el organizador, se reserva el derecho a eliminar aquellos comentarios que considere inadecuados o que puedan herir la sensibilidad de otros.